



DECRETO

Expediente nº: 4197/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Propuesta del Área de Deportes sobre aprobación de Bases de Subvenciones a Asociaciones, Clubes Deportivos y Deportistas Individuales de Mairena del Alcor de fecha 21 de noviembre de 2023, vista la Providencia de fecha 21 de noviembre de 2023, por esta Alcaldía-Presidencia se firmaron las Bases de subvenciones a Asociaciones, Clubes Deportivos y Deportistas Individuales de Mairena del Alcor con fecha de 23 de noviembre de 2023, que fueron informadas por la Intervención Municipal.

Considerando que con fecha 20 de noviembre de 2023 se encuentra definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2023 en BOP 268 de 20 de noviembre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1641 de 27 de noviembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de noviembre de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regirán la concesión de Subvenciones a Asociaciones, Clubes Deportivos y Deportistas Individuales de Mairena del Alcor de fecha 21 de noviembre de 2023, en los términos siguientes:

BASES DEFINITIVAS ESPECIFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR AL DEPORTE FEDERADO PARA CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

I OBJETO Y FINALIDAD

Con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles y la organización de eventos deportivos, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene como objetivo general el fomento del asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales; para ello establece una serie de subvenciones y ayudas para ayudar económicamente a clubes de nuestra localidad y a deportistas individuales, todo ello en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones.

La presente convocatoria tiene por objeto el establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la temporada 2023 a clubes deportivos y deportistas individuales locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

DECRETO
Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6GLD6ZR93G5FKQKP6K
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19





II RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS)
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a a Información Pública y Buen Gobierno.

III REQUISITOS PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

- a) Que estén censadas y dadas de alta en el registro correspondiente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Que sea una entidad deportiva con la sede social ubicada en Mairena del Alcor, y que estén dados de alta en Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
 - c) Que estén desarrollando su actividad deportiva federada, al menos desde la anterior temporada al otorgamiento de la subvención solicitada (2022).
- En el caso de deportes individuales deberán poseer un número mínimo de 10 licencias.
- d) La actividad que realice el club estará sujeta al cumplimiento de un objetivo y proyecto y que tenga como fin el fomento de una actividad deportiva federada de utilidad e interés social.
 - e) Tener al menos un equipo, o un grupo de deportistas en el caso de de los deportes individuales, en una de las siguientes categorías: benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil y competir regularmente en los eventos organizados por las distintas federaciones.
 - f) Desarrollar actividades que carezcan de ánimo de lucro.
 - g) Que al menos un 80% de sus jugadores/as posean licencias federativas por el club solicitante de la ayuda en la correspondiente modalidad deportiva.
 - h) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.
 - i) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - j) No podrán optar a más de una subvención.
 - k) Si un Club presenta solicitud a esta convocatoria, los componentes de dicho Club no podrán acceder en la presente convocatoria a la modalidad de Deportistas Individuales.

IV REQUISITOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

DECRETO
 Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

N° 277 - jueves 30 de noviembre de 2023
 esPublico Gestiona | Página 2 de 19
 Cód. Validación: 7AKDNW6YGLD62R93G5FKQKP6K
 Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Ser mayor de edad. En caso de tratarse de menores de edad, actuará como representante su padre/madre/tutor o representante legal.

Nacionalidad española.

Estar empadronado en Mairena del Alcor al menos con dos años de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.

Estar en posesión de la licencia federativa correspondiente de la temporada a subvencionar.

Haber participado en algunas de estas competiciones: Campeonatos de Andalucía, de España, de Europa, del Mundo oficial por la Federación correspondiente.

Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.

V EXCLUSIONES

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas Bases las entidades que concurren en alguna de las circunstancias siguientes:

Sociedades Anónimas Deportivas.

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Aquellas que tengan pendientes el reintegro de la subvención por pérdida de la misma al incurrir en un incumplimiento de las condiciones establecidas.

Entidades o deportistas individuales que hayan sido sancionados en un proceso de dopaje.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

No participar en competiciones de carácter Federado, debiendo existir Federación Deportiva a Nivel autonómico y/o en su caso Nacional.

En general todas las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedarán excluidos aquellos clubes y entidades deportivas que perciban alguna otra subvención dineraria o ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Mairena del Alcor durante el ejercicio 2023.

VI COMPATIBILIDADES

El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En todo caso se establecerá la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra Área del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el mismo objeto.

VII DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Las subvenciones que con arreglo a las presentes Bases sean

DECRETO

Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6GLD62R93G5FKQK6K
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19





concedidas por la Delegación de Deportes de Mairena del Alcor, se imputarán con cargo a la partida 341/489-00-11 del año presupuestario correspondiente. La cuantía total disponible será de 11.000 €, que se distribuirán de la siguiente forma:

- 9.000 € para la modalidad de Asociaciones o Clubes Deportivos.
- 2.000 € para la modalidad de Deportistas Individuales.

VIII DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

Toda la documentación irá referida a la temporada deportiva 2022-2023 (temporada partida), o temporada deportiva cuya fecha de inicio y fecha fin se produzca en el 2023 (temporada anual) dentro del mismo año natural.

a) Impreso de Solicitud cumplimentada y dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Anexo II. Modelo I).

b) Fotocopia del CIF de la Entidad (Para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).

c) Número de cuenta bancaria de la entidad solicitante y certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante.

d) Certificado económico de la Federación correspondiente, desglosando los conceptos:

- Inscripciones y canon por actividades (si los hubiere)
- Licencias (especificando nº y cuantía total).
- Arbitrajes
- Otros

e) Originales de los calendarios oficiales de la temporada. De no existir calendarios oficiales deberán presentar una relación de las competiciones a las que han asistido a lo largo del año, indicando nombre de la competición, ámbito, fecha, lugar, número de deportistas participantes, gastos de desplazamientos (si los hubiere). Todo ello debe ser avalado mediante certificación de participación expedida por la federación deportiva correspondiente.

f) Copias de las licencias federativas de deportistas menores a las que hace referencia el apartado e) del Capítulo III.

g) Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.

h) Declaración Responsable y Autorización (Anexo II. Modelo II)

i) Autorización. (Anexo I. Modelo III)

j) Declaración de otras subvenciones. (Anexo II. Modelo IV)

8.1.- Gastos Subvencionables y Criterios de adjudicación para la concesión a entidades deportivas.

La Delegación de Deportes seleccionará las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

8.1.- a) Haber participado en competición federada en la temporada de la presente convocatoria.

8.1.- b) A las entidades seleccionadas se le valorarán los siguientes parámetros:

DECRETO
Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6YGLD62R93G5FKQKP6K
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19





1. **Gastos federativos:** 100% del total de la cantidad destinada a esta subvención (9.000,00 €). De licencias e inscripciones a pruebas de equipo.

1.1.- Gastos de licencias 80% del total de la cantidad destinada a esta subvención (7.200,00 €)

1.2. Gastos de Inscripciones/canon a pruebas de equipo, arbitrajes y otros 20% del total de la cantidad destinada a esta subvención (1.800,00 €)

Para el cálculo de la baremación del apartado 1 se procederá a la suma de gastos declarados y verificados para cada solicitante. A continuación, se sumarán los de todos los solicitantes y se dividirá el total de ayuda reservada para el apartado 1.1 y 1.2 por dichas cantidades, determinándose así el coeficiente de financiación o contribución municipal. Para la baremación de cada solicitante en el apartado antes referidos se multiplicará la suma verificada de cada solicitante por el coeficiente de financiación o contribución municipal.

IX DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Impreso de solicitud (Anexo I. Modelo I).

Fotocopia del DNI.

Número de cuenta bancaria de la persona solicitante y certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante.

Relación detallada de las competiciones en las que ha participado durante la temporada deportiva 2022-23 (temporada partida), o temporada deportiva cuya fecha de inicio y fecha fin se produzca en el 2023 (temporada anual) dentro del mismo año natural, con los resultados obtenidos en las mismas. Informe de la Federación correspondiente que avale dichas participaciones y resultados.

Fotocopia licencia federativa (Autonómica o Nacional)

Declaración Responsable y Autorización (Anexo I. Modelo II)

Autorización (Anexo I. Modelo III)

Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.

Declaración de otras subvenciones (Anexo I. Modelo IV)

Presentación de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos por el importe subvencionado. Las facturas habrán de ser fechadas en el año deportivo objeto de la subvención.

Justificación de que las facturas presentadas están pagadas.

La Delegación de Deportes seleccionará las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) El interés deportivo-social del proyecto (la trayectoria y méritos conseguidos).
- b) La contribución del mismo a la imagen deportiva del municipio.

Los candidatos que cumplan las circunstancias recogidas en los puntos a) y b) se le valorarán:

a) Los logros deportivos (palmarés) obtenidos durante la temporada transcurrida. Con arreglo a la siguiente baremación:

DECRETO
Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6GLD62R93G5FKQKP6K
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19





Campeonatos del Mundo-Juegos Olímpicos: 1º Puesto 20 puntos; 2º Puesto: 15 puntos; 3º Puesto 10 puntos.

Campeonatos de Europa: 1º Puesto 15 puntos; 2º Puesto 10 puntos; 3º Puesto 7 puntos.

Campeonatos de España: 1º Puesto 10 puntos; 2º Puesto 7 puntos; 3º Puesto 5 puntos.

Campeonatos de Andalucía: 1º Puesto 7 puntos; 2º Puesto 5 puntos; 3º Puesto 3 puntos.

X PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo será de cinco (5) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad prevista por las leyes, la Delegación de Deportes expondrá dichas Subvenciones además de en los boletines oficiales, en la web oficial www.mairenadelalcor.org, así como en los distintos tablones de anuncios de dicho organismo.

Las solicitudes deberán presentarse:

a) Para Entidades Deportivas, por sede electrónica, para ello los representantes legales deberán de contar con Certificado Digital o darse de alta en Sede Electrónica (sede.mairenadelalcor.es)

b) Para deportistas individuales, por Sede Electrónica en el Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación de Deportes, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado o aportado los extremos contenidos en las Bases Octava y Novena, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco (5) días naturales procedan a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

XII INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Deportes y la resolución del mismo a la Alcaldía.

Una vez recepcionadas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, se remitirán a la Comisión Técnica de Valoración, que estará constituida por los coordinadores de la Delegación de Deportes o en su defecto por el coordinador del Área de Cultura; esta comisión analizará y valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano colegiado; El órgano colegiado encargado de informar la evaluación, estará integrado por el Concejal del Área de Deportes, el Concejal de Hacienda, un representante designado por cada grupo político, el Interventor Municipal y Secretario o persona en quien delegue. Este órgano emitirá informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado y contendrá la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados y se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para la presentación de alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitiva.

DECRETO
Número: 2023-2172

Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6YGLD62R93G5FKQKP6K
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19





A la vista de las alegaciones presentadas por los interesados, se dictará propuesta de resolución definitiva que será notificada a los propuestos como beneficiarios para que comuniquen su aceptación.

El órgano competente para la resolución será el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder

de seis (6) meses, a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La notificación contendrá como mínimo:

1. La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes
2. Cuantía de la subvención y partida presupuestaria
3. La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.

XIII JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Según lo establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 11. *Justificación de subvenciones*, de la ordenanza reguladora del reblamento general de concesión de subvenciones municipales del ayuntamiento de Mairena del Alcor, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla 194 de fecha 23 de agosto de 2005: “ Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el área correspondiente, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalizó la actividad para que les fue concedida, la siguiente documentación:

- a) Presentación de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo fotocopias compulsadas), justificativas del gasto o gastos por el importe subvencionado. Las facturas habrán de ser fechadas en el año deportivo objeto de la subvención.
- b) Justificación de que las facturas presentadas están pagadas.

XIV OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Cumplir los objetivos ejecutando el proyecto presentado y realizar la actividad deportiva en cuestión.
- b) Acatar las actuaciones de comprobación que la Delegación de Deportes pudiera realizar, con previo aviso, de las actividades realizadas, así como de los materiales y procedimientos con los que llevarla a cabo.
- c) Realizar una promoción efectiva del deporte en la localidad de Mairena del Alcor.
- d) Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación; del mismo modo, deberá comunicar a la Delegación de Deportes cualquier imprevisto que suponga algún tipo de modificación que afecte al desarrollo y ejecución del proyecto.

DECRETO
Número: 2023-2172

Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6YGLD62R93G5FKQKP6K
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



XV PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. Se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad solicitante que se indique en la solicitud de subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. De conformidad con la disponibilidad de Tesorería, Alcaldía-Presidencia podrá aprobar el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida en la resolución definitiva, con carácter previo a su justificación.

XVI REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, cuando concurren algunas de las causas relacionadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XVII PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XVIII DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Las cantidades a devolver tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La devolución voluntaria se materializará mediante ingreso, en las sucursales de entidades financieras colaboradas del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuando se produzca la devolución voluntaria la Administración calculará los intereses de demora el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso Iniciación, tramitación, resolución, notificación del procedimiento.

El procedimiento de devolución se iniciará mediante escrito, comunicado o cualquier otro medio previsto en la Normativa Tributaria, presentado en el Registro General dirigido a la Delegación de Deportes en el que deberá incluir, en todo caso, lo siguiente:

- #Nombre de la entidad y número de identificación fiscal.
- #Nombre y apellidos del representante y número de identificación fiscal.
- #Exposición de los motivos por lo que se procede a la devolución voluntaria
- #Lugar y fecha.
- #Firma del Presidente de la entidad.
- #Sello de la entidad.
- #El escrito se dirigirá al Delegado de Deportes.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

DECRETO
Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6YGLD62R93G5FKQKP6K
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19





Dicho escrito se acompañará del documento en el que se acredite que la devolución se ha realizado en el número de cuenta de las entidades colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de devolución voluntaria será de seis (6) meses desde la fecha en que el escrito haya tenido entrada en el Registro General o en los Registros Auxiliares.

La resolución será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el ingreso en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio.

XIX DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas las Bases Generales para la concesión de Subvenciones por la Delegación de Deportes del año 2022, así como cuantas otras disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a las presentes Bases.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS INDIVIDUALES ANEXO I. MODELO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1.- DATOS DEL DEPORTISTA

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección de correo electrónico:	
Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo):	

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En caso de deportistas menores de edad)

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección de correo electrónico:	
Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo)	

3.- PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES OFICIALES Y LOGROS DEPORTIVOS

**3.1. ÁMBITO PROVINCIAL. **

\

\

\

**3.2. ÁMBITO AUTONÓMICO **

\

\

DECRETO
Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6YGLD62R93G5FKQKP6K
Verificación: <https://mairenadelaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



En Mairena del Alcor a ____ de _____ de 2023.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS

FEDERADOS INDIVIDUALES

ANEXO I. MODELO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Representante legal del Deportista:	

DECLARO bajo mi responsabilidad, que el deportista:

- Está empadronado en Mairena del Alcor con una antigüedad de dos años.
- Los fines y actividades sociales de la entidad coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- No está incurso en ninguna de circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario /a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Se comprometo a financiar el proyecto, en el supuesto en que la subvención no alcance el 100% del presupuesto presentado.
- Se comprometo a destinar los fondos que pudieran recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a clubes deportivos y deportistas individuales locales, convocatoria 2023, a los fines que motivan su concesión e igualmente se comprometo a acreditar el destino de los fondos recibidos.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud o que en el caso de haberlas solicitado u obtenidas son las que se indican:

DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente Público	Importe

Así mismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Mairena del Alcor para recabar de cualquier administración Pública u Organismo Oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

Mairena del Alcor a ____ de _____ de 2023.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

DECRETO
Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6GLD62R93G5FKQK6K
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19





Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS

FEDERADOS INDIVIDUALES

ANEXO I. MODELO III. AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA RECABAR Y UTILIZAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE OTROS ORGANISMOS SOBRE POSIBLES RENTAS PERCIBIDAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Nombre y Apellidos	D.N.I.
Actuando como Solicitante	Actuando como representante legal
Nombre y Apellidos del deportista representado:	

AUTORIZA:

Al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a solicitar de la Tesorería de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal Tributaria y de la Agencia tributaria de Andalucía, la información necesaria que se precise, y que sea legalmente procedente, para la solicitud de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos federados y deportistas individuales, que se haya solicitado y que tenga como posible beneficiario a la entidad o persona que represente.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar, previamente al cobro de la subvención que le pudiese corresponder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOTA.- La autorización por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor-

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2023

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS

FEDERADOS INDIVIDUALES

ANEXO I. MODELO IV. OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a. _____ con D.N.I. _____

como Deportista o representante del deportista _____

_____, con C.I.F ó D.N.I. _____

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: 7AKDNW6YGLD62R93G5FKQK6K
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

DECRETO

Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023



En relación a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en concepto de subvención con destino al Proyecto denominado _____

Certifica:

Que no ha recibido otras subvenciones por los mismos conceptos subvencionados en la citada convocatoria o en el caso de haberlas recibido son las que se indican más abajo y que conjuntamente con la recibida del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la presente convocatoria no superan el gasto del proyecto subvencionado.

SUBVENCIONES RECIBIDAS	
Administración / Ente público o privado	Importe

Y para que conste, firmo el presente documento, en Mairena del Alcor a ____ de _____ de 2023.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

**[CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS
ANEXO II. MODELO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.]**

|---|

1.- DATOS DEL CLUB DEPORTIVO	
Nombre:	C.I.F.:
Domicilio social:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección de correo electrónico:	
Fecha de inscripción en el Registro andaluz de Entidades Deportivas:	
Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo):	

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL CLUB DEPORTIVO	
Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Cargo que ostenta en el Club:	
Dirección de correo electrónico:	

3.- PROYECTO DEPORTIVO TEMPORADA 2023-2024	
3.1.- CONTENIDOS GENERALES DEL PROYECTO. \	

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: 7AKDNW6YGLD2R93G5FKQK6K
Verificación: <https://mairnadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

DECRETO

Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- Se compromete a destinar los fondos que pudieran recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a clubes deportivos y deportistas individuales locales, convocatoria 2023, a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud o que en el caso de haberlas solicitado u obtenidas son las que se indican:

DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente Público	Importe

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Mairena del Alcor para recabar de cualquier administración Pública u Organismo Oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

Mairena del Alcor a ____ de ____ de 2023.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO II. MODELO IV. OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a. _____ con D.N.I. _____

Presidente/a del Club Deportivo o representante del deportista _____, con C.I.F ó D.N.I. _____

En relación a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en concepto de subvención con destino al Proyecto denominado

Certifica:

Que no ha recibido otras subvenciones por los mismos conceptos subvencionados en la citada convocatoria o en el caso de haberlas recibido son las que se indican más abajo y que conjuntamente con la recibida del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la presente convocatoria no superan el gasto del proyecto subvencionado.

SUBVENCIONES RECIBIDAS	
Administración / Ente público o privado	Importe

Y para que conste, firmo el presente documento, en Mairena del Alcor a ____ de ____ de 2023.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

DECRETO
Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6GLD62R93G5FKQKP6K
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19





ANEXO II. MODELO III. AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA RECABAR Y UTILIZAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE OTROS ORGANISMOS SOBRE POSIBLES RENTAS PERCIBIDAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Nombre y Apellidos		D.N.I.	
Actuando como Solicitante		Actuando como representante legal	
Nombre y Apellidos del deportista representado:			

AUTORIZA:

Al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a solicitar de la Tesorería de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal Tributaria y de la Agencia tributaria de Andalucía, la información necesaria que se precise, y que sea legalmente procedente, para la solicitud de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos federados y deportistas individuales, que se haya solicitado y que tenga como posible beneficiario a la entidad o persona que represente.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar, previamente al cobro de la subvención que le pudiese corresponder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOTA.- La autorización por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor-

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2023

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones reguladas en dichas Bases, aplicándose la tramitación urgente en su instrucción y resolución, incorporando a dicho procedimiento las solicitudes y documentación obrante ya en el Área de Deporte de esta Corporación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Comunicar el presente decreto a la Delegación de Deportes y Juventud y a los Servicios Económicos.

QUINTO.- Dar cuenta de las bases aprobadas a los medios de comunicación locales para su pública difusión.

SEXTO.- Ordenar su publicación en la Web Municipal, en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital indicada.

El Concejal-Delegado de Deportes y Juventud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

DECRETO
Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6GLD62R93G5FKQK6K
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DECRETO

Número: 2023-2172 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: 7AKDNW6YGLD62R93G5FKQKP6K
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828